

**NOMBRE DEL ALUMNO: YURENI
VANESSA CRUZ MENDEZ**

NOMBRE DEL TEMA: DELITOS

PARCIAL: 4

NOMBRE DE LA MATERIA: BIOETICA

**NOMBRE DEL PROFESOR: MONICA
ELIZABETH CULEBRO GOMEZ**

**NOMBRE DE LA LICENCIATURA:
ENFERMERIA**

CUATRIMESTRE: 2

TIPOS DE DELITOS

DELITO DE LESIONES

Consiste en causar lesiones a una persona, entendiéndose por estas según el artículo 288 del Código Penal Federal, toda alteración en la salud o daño que deje huella material en el cuerpo



El castigo por las diversas lesiones se basa en los siguientes aspectos: -La severidad de las mismas, además de si estas se hicieron de forma dolosa (con intención) o culposa (por accidente). UNIVERSIDAD DEL SURESTE 110 - El medio que se empleó para realizar dichas lesiones. - Quién las realiza. A quién se le realizaron las lesiones. - Las circunstancias en que se realizaron.

DELITO DE VIOLENCIA OBSTETRICA

Comete el delito de violencia obstétrica el que se apropie del cuerpo y procesos reproductivos de una mujer, expresado en un trato deshumanizador, abuso en el suministro de medicación o patologización de los procesos naturales, generando como consecuencia la pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre su cuerpo y sexualidad.

Violencia obstétrica psicológica :El trato deshumanizado, grosero, discriminatorio, humillante, cuando la mujer va a pedir asesoramiento o requiere atención o en el transcurso de una práctica obstétrica



TRAFICO DE ORGANOS

Consiste en la extracción, venta y compra clandestina de partes del cuerpo humano, entendiéndose por órgano a la "entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes que concurren al desempeño del mismo trabajo fisiológico

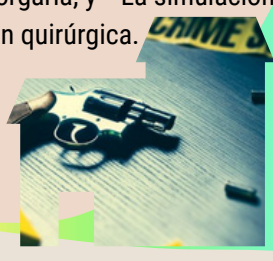
"se impondrá de dos a seis años de prisión y multa por el equivalente a ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate: I. Al que ilícitamente obtenga, conserve, utilice, prepare o suministre órganos, tejidos y sus componentes, cadáveres o fetos de seres humanos, y II. Al que comercie con órganos, tejidos, incluyendo la sangre y sus componentes, cadáveres, fetos o restos de seres humanos. Si intervinieren profesionistas, técnicos o auxiliares de las disciplinas para la salud, se les aplicará además suspensión de uno a tres años en el ejercicio profesional y hasta cinco años más en caso de reincidencia



DELITO DE HOMICIDIO

Los homicidios intencionales cometidos por los trabajadores sanitarios durante el desempeño de sus tareas son eventos muy poco frecuente

Entre los supuestos que más se contemplan en la legislación penal de los Estados están: La sustitución de medicamentos; El abandono injustificado del paciente y/o su tratamiento; Negar la asistencia médica en caso de urgencia; Realizar operación quirúrgica innecesaria; La realización de operación quirúrgica sin autorización del paciente o de quienes tengan que otorgarla, y La simulación de intervención quirúrgica.



REPRODUCCION SEXUAL

Todas las personas tienen derecho a reproducirse, y este derecho forma parte de su facultad de tomar decisiones vitales y organizarse familiarmente.

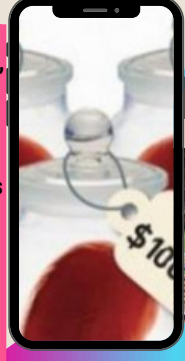
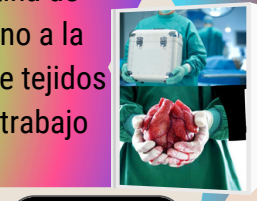
Desde 2002 el Código Penal para la Cd. De México definió nuevos tipos penales en los que se delimitaron aquellas conductas que resultaban atentatorias contra la libertad reproductiva de las personas



NARCOTRAFICO

El comercio ilícito de sustancias psicotrópicas y/o narcóticos es la principal expresión de la delincuencia organizada, además de que de su comisión se originan otros delitos como el acopio y tráfico de armas, lavado de dinero, tráfico de indocumentados, extorsión y secuestro, entre otros.

- De igual manera, la disputa entre organizaciones criminales por el control del territorio utilizado para la distribución y trasiego de drogas, genera un grado de violencia tal, que impacta directamente en el ánimo social.



SERVIDORES PUBLICOS Y DOMESTICACION

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial federal y del Poder Judicial de la Cd. de México, a los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal o en la Cd. De México...



En el área administrativa, el prestador de servicios de salud que tenga el carácter de servidor público y que por tanto, se rija por la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos que le corresponda, tendrá la obligación de conducirse conforme a lo reglamentado en dicha ley

DISCRIMINACION

La discriminación es uno de los peores males que lacera a la sociedad. El trato desfavorable o desprecio en contra de las personas o grupos sociales no solamente afecta los derechos humanos más fundamentales, sino también limitan la posibilidad de acceder a una vida digna.

Es una realidad que la discriminación -como un fenómeno de intolerancia a lo que es diferente- es considerada como una práctica que fomenta la desigualdad



BIBLIOGRAFIA:

[HTTPS://PLATAFORMAEDUCATIVAUDS.COM.MX/ASSETS/DOCS/LIBRO/LEN/560023C1055A061AF505119485236C75-LC-LEN203%20BIOETICA.PDF](https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/len/560023c1055a061af505119485236c75-LC-LEN203%20BIOETICA.PDF)